



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL2885-2021

Radicación n.º 85390

Acta 26

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

LA NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-, y OTRO vs. DEGLIS PABA HERNÁNDEZ y OTRO

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Edward Daza Guevara, con tarjeta profesional n.º 92.791 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

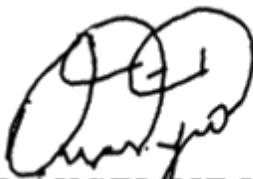
Conforme al escrito que fue presentado tanto por el apoderado de la parte demandante y demandada, acéptese el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra

la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto el desistimiento fue coadyuvado por la parte demandante.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada
CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105037201800157-01
RADICADO INTERNO:	85390
RECURRENTE:	DEGLIS PABA HERNANDEZ, LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OPOSITOR:	DEGLIS PABA HERNANDEZ, LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **115** la providencia proferida el **14 DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 DE JULIO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA _____